

**Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero**

- X.** Administrar, cuidar y conservar los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio destinado a la práctica de actividades deportivas; y
- XI.** Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y ordenanzas de la materia.

**Sección Tercera**

**De las dependencias que integran el Gabinete de Seguridad Ciudadana**

**Artículo 64.** Al Director (a) de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, le corresponde ejercer las facultades, atribuciones y competencia siguientes:

- I.** Preservar el orden público y vigilar la correcta observancia de las normas reglamentarias de tránsito y de Policía y Gobierno, en coordinación con el Segundo Síndico Municipal;
- II.** Llevar a cabo acciones de prevención del delito y vigilancia, para la detección y detención de los infractores o presuntos delincuentes;
- III.** Preservar la seguridad de las personas y de sus bienes;
- IV.** Realizar acciones preventivas y correctivas en los lugares en que se registre concentración masiva de personas;
- V.** Intervenir en los convenios que se celebren con los cuerpos de policía de municipios circunvecinos, del Poder Ejecutivo del Estado y de la Federación, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de seguridad pública y procuración de justicia;
- VI.** Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en la prevención del delito;
- VII.** Participar en los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios celebrados con organismos policiales locales, nacionales e internacionales para el intercambio de información sobre temas inherentes a la seguridad pública;
- VIII.** Detectar las necesidades de capacitación y adiestramiento del cuerpo de policía municipal, llevando a cabo los trámites que sean necesarios ante organizaciones del sector público o privado para satisfacer tales requerimientos, así como diseñar, establecer y mantener actualizado el Programa de Formación Policial Municipal;
- IX.** Organizar ciclos de academia para mejorar el nivel profesional de los miembros de los cuerpos policiales municipales;
- X.** Vigilar que el personal policial a su cargo actúe con respeto a los derechos humanos y las garantías para la protección de los ciudadanos;
- XI.** Promover la superación del personal policial otorgándoles estímulos y reconocimientos por su desempeño;

**Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero**

- XII.** ~~Gestionar y coordinar mediante convenios con organizaciones educativas la instrumentación de métodos modernos de enseñanza tendientes a elevar el nivel académico de los elementos policíacos;~~
- XIII.** ~~Llevar a cabo programas deportivos para mantener en aptitudes físicas para el servicio a los elementos de policía;~~
- XIV.** ~~Proveer a los elementos de policía de armamento y equipo necesario para el eficaz desempeño de las actividades que tienen encomendadas;~~
- XV.** ~~Difundir campañas que oriente a la población sobre las medidas de prevención de delitos;~~
- XVI.** ~~Coordinar al grupo de policía guardabosques en su caso;~~
- XVII.** ~~Llevar a cabo reuniones de acercamiento con empresarios, universidades, asociaciones vecinales y medios de comunicación, solicitando su apoyo y colaboración en los diferentes programas que en esta materia se instauren por el Ayuntamiento;~~
- XVIII.** ~~Hacer guardar la disciplina interna de las corporaciones policíacas, e imponer las medidas correctivas previstas en los ordenamientos aplicables, previo procedimiento que substancie la Segunda Sindicatura;~~
- XIX.** ~~Sumar esfuerzos por mantener libre de drogas principalmente los espacios donde concurren niñas, niños, adolescentes y jóvenes;~~
- XX.** ~~Canalizar a la autoridad competente las denuncias ciudadanas por actos policiales que pudieren constituir falta administrativa o delito;~~
- XXI.** ~~Supervisar y elaborar estadísticas sobre los índices delictivos y resultados de los dispositivos de operación;~~
- XXII.** ~~Proponer al Ayuntamiento las modificaciones reglamentarias que se consideren necesarias en materia de Seguridad Pública Municipal;~~
- XXIII.** ~~Obtener, compilar y organizar la información en materia de seguridad y vigilancia policial;~~
- XXIV.** ~~Participar en los mecanismos de coordinación establecidos para el intercambio de información sobre temas inherentes a la seguridad pública;~~
- XXV.** ~~Mantener en condiciones de máxima seguridad los depósitos de armamentos y municiones, así como tener un estricto control de los mismos;~~
- XXVI.** ~~Coordinar el apoyo técnico de registro audiovisual en los operativos especiales;~~
- XXVII.** ~~Revisar y actualizar permanentemente los sistemas y estrategias de seguridad en el orden municipal con el propósito de que los diferentes órganos internos policiales coordinen esfuerzos hacia objetivos comunes, basados en esquemas de información, y planeación estratégica;~~
- XXVIII.** ~~Coordinarse con las autoridades Estatales y Federales de Seguridad pública para implementar programas y acciones en la materia para integrar el Sistema Estatal;~~

**Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero**

- XXIX.** Establecer mecanismos de comunicación permanente entre instituciones y servidores públicos de seguridad pública;
- XXX.** Evaluar, certificar y credencializar al personal de seguridad pública municipal;
- XXXI.** Cooperar en la ejecución de acciones y operativos policiales conjuntos;
- XXXII.** Mantener actualizados todos los registros del Sistema de Información, respecto de:
- a)** Los servidores públicos involucrados en la función de seguridad pública;
  - b)** Las empresas de servicios de seguridad privada a efecto de que cumplan con los requisitos de Ley;
  - c)** El armamento, vehículos y equipo;
  - d)** Las infracciones administrativas; y
  - e)** Los arrestos y sanciones administrativas;
- XXXIII.** Formular propuestas para el Programa Estatal, así como para llevarlo a cabo y evaluar su desarrollo;
- XXXIV.** Formalizar los convenios y acuerdos de coordinación y colaboración, para proporcionar los servicios de seguridad pública;
- XXXV.** Promover acciones y campañas preventivas contra la delincuencia, en colaboración con diversas dependencias y organizaciones no gubernamentales; Difundir entre la comunidad los principales factores criminógenos y establecer medidas preventivas que la misma pueda poner en práctica;
- XXXVI.** Aplicar los mecanismos y procesos que en materia de control de confianza señalen la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Guerrero y su Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables en materia de ingreso y permanencia en las corporaciones policiales de este municipio; y
- XXXVII.** Las demás que establezcan las ordenanzas aplicables en la materia.

**Artículo 65.** El Coordinador (a) administrativo, auxiliará al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en el cumplimiento de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo anterior.

**Artículo 66.** El Subdirector (a) de Tránsito Municipal, tiene las siguientes atribuciones, facultades y competencia:

- I.** Asumir el mando de la Subdirección de Tránsito Municipal de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;
- II.** Hacer cumplir las disposiciones del bando de policía y gobierno, de este reglamento y solicitar, cuando fuere necesario el auxilio y colaboración de otras autoridades en los términos de su competencia;